Zaragoza
AYUNTAMIENTO

O/. Emp

EXPTE. Nº 0252750 / 2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (AREI) PARA EL PROYECTO: "PLAN DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CIUDAD DE ZARAGOZA 2017" AÑO 2017

En Zaragoza a 2 de Junio de 2017, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Consejera del Área de Presidencia y Derechos Sociales , Dña. Luisa Broto Bernués y la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI) representada por Dña. Mª Luisa Esteve Arnal, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

- **PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos, ejecuta programas, en el marco de las políticas sociales que desarrolla, a través del Área de Derechos Sociales.

SEGUNDO: Que uno de los objetivos principales que se persiguen, en respuesta a las crecientes situaciones de exclusión y marginación que padecen algunos ciudadanos, es favorecer la inclusión sociolaboral, la mejora del desempeño y el fomento de la empleabilidad de las personas más desfavorecidas.

- **TERCERO:** La asociación Aragonesa de Empresas de Inserción, AREI, es una asociación empresarial de ámbito autonómico y sin ánimo de lucro que defiende los intereses de las empresas de inserción y los de sus trabajadores. Las empresas de AREI tienen como fin primordial lograr la inclusión social a través de la inclusión laboral así como a través de la formación y acompañamiento en el puesto de trabajo.

- **CUARTO:** Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual:

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción
Polígono Industrial Alcalde Caballero
C/Monasterio de las Huelgas, 23
50014 Zaragoza - Tel: 976 470 876
CIF: G-50817907

ACUERDAN

PRIMERO: (FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO)

Formalizar la subvención consignada en presupuesto , a la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI) de 920.000 **euros** (novecientos veinte mil euros) suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es favorecer la inserción social de las personas en riesgo de exclusión, mejorando sus capacidades mediante el desarrollo de itinerarios de inserción personalizados y el acompañamiento social en el puesto de trabajo, a través de la ejecución del Plan de Inserción Sociolaboral.

SEGUNDO: (DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO)

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en ***Anexo I.2 :***
0.-Denominación: "Plan de Inclusión Sociolaboral para la ciudad de Zaragoza 2017".

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda

Las crecientes situaciones de exclusión y marginación generadas en los últimos años por la situación generalizada de crisis ha llevado a las instituciones a explorar nuevas iniciativas en la búsqueda de soluciones que coadyuven a mejorar el bienestar de los ciudadanos, con especial interés en aquellos que se han visto más afectados por la crisis.

Hoy en día el trabajo es la herramienta más integradora. Para lograr la inclusión social, es necesario lograr la inclusión por lo laboral, y para ello es fundamental trabajar aspectos personales y la adecuación laboral y profesional al entorno empresarial; este es el fin de las empresas de inserción, adecuar las capacidades personales y laborales de las personas en situación desfavorecida para lograr su inclusión social a través de la inclusión laboral.

En el ámbito de la intervención social, la colaboración público-privada puede ser una herramienta de éxito. Mediante la actuación del Ayuntamiento de Zaragoza y Arei, cuyos fines en cuanto a lograr la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la lucha contra la exclusión social son coincidentes, se pretende aunar esfuerzos en beneficio del interés general.

1.2.- Ámbito territorial

Toda la ciudad de Zaragoza.

1.3.- Objetivos

Este Convenio tiene como objeto fundamental favorecer la inserción social por lo laboral, mejorando las capacidades de las personas en situación desfavorecida, a través de la generación de empleo de inclusión en las EI, donde desarrollan itinerarios de inserción personalizados a través del acompañamiento social en el puesto de trabajo, unido a prácticas laborales en las que realizan diversos trabajos de interés general.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas

La ejecución del convenio por parte de Arei conlleva:

Desarrollo de acciones formativas iniciales para el correcto desempeño del puesto de trabajo: manejo de maquinaria, prevención de riesgos.

Otras acciones formativas complementarias, orientadas a acreditar la experiencia laboral adquirida por los trabajadores en la empresa, que junto con el acompañamiento y la orientación laboral, mejorará la empleabilidad de los trabajadores.

Metodología para la ejecución del Convenio: las actuaciones se agrupan por equipos y por empresas, en torno a una o varias actividades, para facilitar la planificación y orientación laboral continuada de los trabajadores.

1.5.- Calendario

1. Planificación: Hasta la fecha de la firma de Convenio. Valoración y selección de las actuaciones a ejecutar. Organización de las actuaciones por equipos y por empresas.
2. Contratación de los trabajadores y formación de los equipos de trabajo: Hasta 15 días tras la firma del Convenio.
3. Ejecución, coordinación y seguimiento: Desde finalización formación hasta 31 dic.
4. Justificación y evaluación: Desde 31 dic hasta presentación justificación.

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.

Indicadores cuantitativos:

- Grado de ejecución del Convenio
- Gasto total ejecutado y gasto por empresas
- Volumen total de empleo generado y por empresas

Indicadores cualitativos:

En el trabajo ejecutado:

- Valoración de los procesos de producción-formación
- Valoración del proceso de tutorización y de la metodología empleada

Sobre las personas con las que se interviene:

- Consecución de los objetivos previstos
- Repercusión del proyecto en los grupos desfavorecidos
- Sostenibilidad de la actividad

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
El proyecto tiene unos ingresos previstos de 930.000 €, de ellos, 920.000 € proceden de la subvención municipal y 10.000 € de recursos propios de la entidad.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto
Los gastos estimados son de 855.000 € en la ejecución directa del proyecto, 25.000 € en gastos de formación del proyecto, 32.000 € en personal contratado por AREI, 1.000 € en compra de material, 4.000 € en arrendamientos, 8.000 € en suministros y 6.000 € en servicios profesionales

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.
El Ayuntamiento de Zaragoza y AREI han suscrito anteriormente los siguientes convenios de colaboración con los mismos fines:
- Año 2013: Importe de 920.000 €
- Año 2014: Importe de 960.000 €
- Año 2015: Importe de 920.000 €
- Año 2016: Importe de 920.000 €

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.
Arei: 2 personas para la coordinación y gestión del Convenio, al 50% de su jornada laboral, durante el periodo de vigencia del Convenio.
Empresas: Se prevé que el Plan de Inclusión genere un total de 64 puestos de trabajo en las empresas, calculados sobre un periodo de seis meses y a jornada completa, entre responsables de las actuaciones y trabajadores de inserción.

1.11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

Arei elabora material divulgativo de las actividades asociativas que realiza en diferentes formatos. Respecto al Convenio, los dos documentos fundamentales de difusión son:
- La Memoria ejecutiva del Convenio
- La Memoria anual
- Web corporativa.
- En las Plataformas a las que Arei pertenece, en el ámbito local, autonómico y estatal, y europeo.
- Difusión en las Redes sociales: Facebook y twitter fundamentalmente.
- Presentación del Convenio en todas las Jornadas y Conferencias que se soliciten.
- Otras acciones de difusión.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.
Pertenece al ámbito de la Prevención e Inclusión social (Código 004) y dentro del mismo a la Prevención e inclusión sociolaboral (código 045).

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.
Los destinatarios son las personas en situación o riesgo de exclusión social que, previo informe social, se consideren determinante para su inclusión la continuidad de la intervención a través del acompañamiento en un puesto de trabajo en una EI.

4.- Innovación.
Desde el año 2013 el Ayuntamiento ha venido estableciendo este convenio de colaboración con AREI con el fin primordial de lograr la inclusión de las personas con graves dificultades de acceso al mercado laboral ordinario a través del empleo, de la formación y el acompañamiento en el puesto de trabajo en una empresa de inserción.
Si bien no hay modificaciones sustantivas, este convenio está sujeto a procesos de mejora continua, fundamentalmente en las herramientas de gestión de la información, para facilitar su seguimiento, así como en la evaluación.

5.- Actuaciones que requieran licencia de obras.
La Entidad deberá obtener la Licencia urbanística correspondiente a las obras a realizar o, en su caso, deberán estar amparadas en la orden de ejecución correspondiente. Junto con la documentación justificactiva, la entidad presentará los permisos de obra u orden de ejecución.

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
arei Asociación Aragonesa de Empresas Integradas Polígono Industrial Alcalde Caballero C/Manuel del Palacio Huerva 2-4 50016 Zaragoza Tel: 976 40 40 76 CIF G-50817997

TERCERO : EJECUCIÓN DEL GASTO

La previsión de gasto del proyecto asciende a 930.000 euros. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2017 la cantidad de **920.000,00 euros** (Novecientos veinte mil EUROS) con cargo a la partida presupuestaria de **2017 FOM 2318 48902 "Convenio con AREI para inclusión sociolaboral", nº documento contable RC 171247**.

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 5% de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza

No se exige gararantía alguna.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.
Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la activad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniante deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	**%**
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	920.000	98,92%
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	10.000	1,08%
APORTACION DE LAS/OS USUARIAS/OS		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	**930.000**	**100 %**

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	%
GASTOS DE PERSONAL .	37.000	3,9%
Salarios y Seguridad Social		
Viajes y seguros personal contratado		
Honorarios profesionales		
OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD		
Difusión, publicidad y comunicación		
Alquiler de equipos, aulas y locales	3.000	0,3%
Material fungible, de oficina e informático	1.000	0,1%
Gastos corrientes de suministros : agua, energía, comunicaciones	6.000	0,6%
Seguros de la actividad y/o usuarias/os		
Transporte		
OTROS		
Servicios profesionales	3.000	0,3%
Gastos directos ejecución	855.000	92%
Gastos directos formación	25.000	2,6%
TOTAL GASTOS	**930.000**	**100 %**

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO : PERSONAL DE LA ENTIDAD

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO : SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
No obstante lo indicado, y en aplicación del art. 9.2 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, no se considerará subcontratación la ejecución de las actuaciones por parte de las empresas de inserción que son socias de la entidad AREI, habida cuenta que, en base al citado precepto,

cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

SEXTO : ESTADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, que está al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO : JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2018, la entidad conveniante presentará:

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO CONVENIO (Anexo II.1.) y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. (Ver **Anexos II.3 y II.4.**)

La **MEMORIA JUSTIFICATIVA EVALUATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO** deberá contener (Ver **Anexo II.2**), como mínimo, los siguientes elementos:

0.-Denominación de la entidad y del programa / proyecto objeto de convenio:

1.-Memoria

1.1.- Descripción del programa realizado.
1.2.- Ambito territorial. Variaciones sobre lo programado.
1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.
1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.
1.5.- Calendario : ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.
1.6.- Aspectos organizativos relevantes.
1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
1.9.- Materiales utilizados.
1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.Variaciones sobre la programación inicial
1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfi co o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados finales

1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexos II.3 y II.4) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento,

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción
Polígono Industrial Alcalde Caballero C/Monasterio de las Huelgas, 23 50014 Zaragoza - Tel: 976 470 876 CIF: G-50817907

fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.
Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.
Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo .

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberan aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.
Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.
Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.
Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante cheque, abonaré bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
b) Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada
c) Memoria económica abreviada se establecerá en las convocatorias de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
Asociación Empresas de Economía Social de Inserción
Polígono Industrial Cabañas C/ Monasterio de las Huelgas, 23 50016 Zaragoza - Tel: 976 470 876 CIF: G-50811407

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, la Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

***Nota:** Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.*

OCTAVO : INCUMPLIMIENTO

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.
En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.
El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO: VIGENCIA
El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMO : DIFUSIÓN

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de htpp://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm.
Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es
También presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO :

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

DECIMOTERCERO: La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

La Consejera de Presidencia y Derechos Sociales

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Dña. Luisa Broto Bernués

La representante de AREI

Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción
Polígono Industrial Alcalde Caballero
C/Monasterio de las Huelgas, 23
50014 Zaragoza - Tel: 976 470 876
CIF: G-50817907

Fdo: Dña. Mª Luisa Esteve Arnal